

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Colaborador en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino al Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo en Madrid por la que se convoca para la realización de los ejercicios.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir la plaza de Colaborador destinada al Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de 17 de octubre de 1967, para realizar los ejercicios de examen que darán comienzo en los locales del mencionado Instituto (Serrano, 150. Madrid), el día 9 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Secretario general, J. Ynfies-ta.—4.254-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para proveer una plaza vacante de Subjefe de Negociado de la Escala Técnica Administrativa de esta Corporación.

Esta excelentísima Diputación ha acordado declarar admitidos al concurso de méritos para provisión de una plaza vacante de Subjefe de Negociado de la Escala Técnica Administrativa de esta Corporación, a los siguientes aspirantes:

D. Simón Lizandra Pérez.
D. Paulino Tercero Blázquez.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, haciendo constar que podrán interponerse las reclamaciones a que se refiere el número 2 de dicho artículo en plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Albacete, 10 de julio de 1968.—El Presidente.—3.877-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona 4.ª, Tolosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación se anuncia la provisión de la plaza de Recaudador de la Zona 4.ª, Tolosa, del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado mediante concurso entre funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan los requisitos exigidos en la norma segunda del citado artículo, en relación con lo estatuido en los artículos 24 y 26 del Estatuto de Recaudación, y con sujeción a las condiciones siguientes:

Retribución mínima: 275.000 pesetas, a tenor del Decreto número 2006/1966, de 21 de julio, en relación con el Acuerdo de la Corporación Provincial de 28 de febrero de 1967.

Retribuciones complementarias: Las resultantes de la aplicación de la escala gradual complementaria en función del

cargo líquido anual por voluntaria, según promedio del bienio del ejercicio correspondiente y del ejercicio anterior, con la adición de aumentos graduales del 10 por 100, por cada cinco años de servicios prestados, computándose a tal efecto los prestados como funcionario del Ministerio de Hacienda, y de las participaciones en el premio de ejecutiva, en cantidad equivalente al 30 por 100 de la participación, consistente en el 25 por 100 del premio de ejecutiva de la Corporación Provincial, en cuanto al exceso concurrente sobre el importe percibido por dicho concepto por el titular de la Zona en el ejercicio 1966.

Dichas retribuciones complementarias serán objeto de aplicación solamente en el supuesto de concurrencia de obtención por la Corporación Provincial, concesionaria del Servicio de Recaudación, de beneficios mínimos de cuantía 900.000 pesetas, reduciéndose en su caso proporcionalmente para la obtención de dicho beneficio mínimo.

Participaciones: El 50 por 100 de la cantidad que el Estado abone por razón de recompensa de gestión regulada en el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

Igualmente percibirá el 50 por 100 de los recargos de apremio correspondientes a exacciones provinciales, a tenor del acuerdo de la Diputación Provincial de 30 de diciembre de 1950 y demás devengos reglamentarios que han sido asignados por su intervención en el régimen de administración directa de Arbitrios Municipales, supuesto que su cobranza fuera objeto de encomienda a la excelentísima Diputación.

El Recaudador designado ejercerá las funciones de cobranza de Contribuciones e Impuestos del Estado. Cámara Sindical Agraria, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. Cámara de la Propiedad Urbana. Cámara de Comercio, Plagas del Campo. Instituto del Libro. Cámara Oficial de Industria y demás cuotas y créditos que procedan reglamentariamente.

No será considerado como Funcionario provincial ni adquirirá derechos de plantilla. Percibirá asimismo las retribuciones de Ayuda Familiar de los Funcionarios provinciales.

El nombramiento se hará por el tiempo en que la Diputación esté encargada del Servicio. Si se rescinde la concesión, el interesado cesará, sin derecho a indemnización ni recurso alguno.

El nombrado estará obligado a residir en Tolosa.

Todos los gastos del personal y material que origine el servicio estarán, digo, serán costeados por la Diputación, y el Recaudador que se nombre estará relevado de la obligación de prestar fianza, sin perjuicio de su exigibilidad en la forma reglamentaria cuando la Corporación Provincial lo estime pertinente.

Los concursantes presentarán, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna solicitud, dirigida a la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa.

El concursante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos que regula el artículo 27 del Estatuto.

Los solicitantes, al producir sus instancias, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones, en la forma prevista en las disposiciones vigentes, así como a someter y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del servicio.

En caso de no presentarse solicitantes, la Diputación proveerá la plaza libremente, con sujeción a las normas establecidas al efecto.

San Sebastian, 31 de mayo de 1968.—El Presidente de la Comisión.—3.865-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referente al concurso restringido de méritos entre Oficiales Técnico-administrativos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Ideal.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de fecha 1 del actual, publica convocatoria y bases por que ha de regirse el concurso restringido de méritos entre Oficiales Técnico-administrativos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Ideal.

En este concurso restringido podrán tomar parte los Oficiales técnico-administrativos, con título superior, en propiedad de este Ayuntamiento que se hallen en servicio activo.

La plaza de Jefe de Negociado tiene asignado el grado retributivo 17, con la dotación anual de 27.000 pesetas de sueldo base; 22.410 pesetas de retribución complementaria, aumentos quinquenales del 10 por 100, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos que la Corporación pueda concederle, de conformidad con la Ley 108/1963. El plazo para presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigo, 5 de julio de 1968.—El Alcalde, Rafael J. Portanet Suárez.—3.897-A.